



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA



**Asunto:** se presenta iniciativa

**Lic. Clara Estela Esteban Tapia**  
**Secretaria General del H. Congreso**  
**del Estado de Nayarit**  
**Presente**

La que suscribe, Diputada **María de la Paz Ramos Heredia**, Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familias e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta Trigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y por medio del presente curso, solicito se considere mi participación para dar a conocer la Iniciativa que se adjunta, en el orden del día de la próxima Sesión Pública Ordinaria de la Asamblea Legislativa, a efecto de que se sigan las diversas etapas correspondientes al proceso legislativo.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente.

**Atentamente**  
**Tepic, Nayarit, 8 de septiembre de 2025**

*María Paz*

**Dip. María de la Paz Ramos Heredia**  
**Presidenta de la Comisión de Igualdad**  
**de Género y Familias**



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Dip. María de la Paz Ramos Heredia  
Presidenta de la Comisión de Igualdad  
de Género y Familias



## Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nayarit

La que suscribe, Diputada **María de la Paz Ramos Heredia**, Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familias e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta Trigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en la fracción I del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como en los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, pongo a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado Nayarit, en materia del derecho a la salud mental de los grupos vulnerables**; al tenor de la siguiente:

### I. ¿Qué es la Salud Mental?

La Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>1</sup> define a la salud mental como "... un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico."

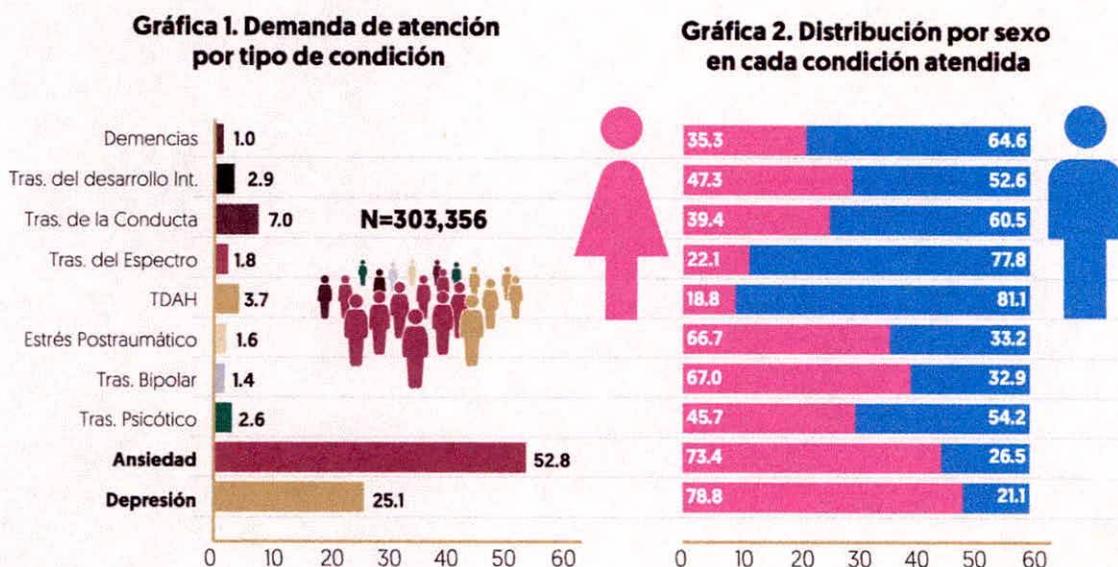
La salud mental está reconocida como un elemento integral de la salud general y es un

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, "Salud mental: fortalece nuestra respuesta", visible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>



derecho básico. Del mismo modo, los servicios de salud mental son considerados un componente esencial de la cobertura sanitaria universal.

Según reportes del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones<sup>2</sup>, se tiene conocimiento que, en México, de enero a septiembre de 2024, fueron atendidas 303,356 personas (205,336 mujeres y 98,020 hombres) por distintas condiciones de salud mental en el Sistema de Salud. Las condiciones más prevalentes fueron la ansiedad (52.8%) y la depresión (25.1%), teniendo como demanda de atención por tipo de condición y distribución por sexo, lo que se ilustra en la siguiente gráfica:

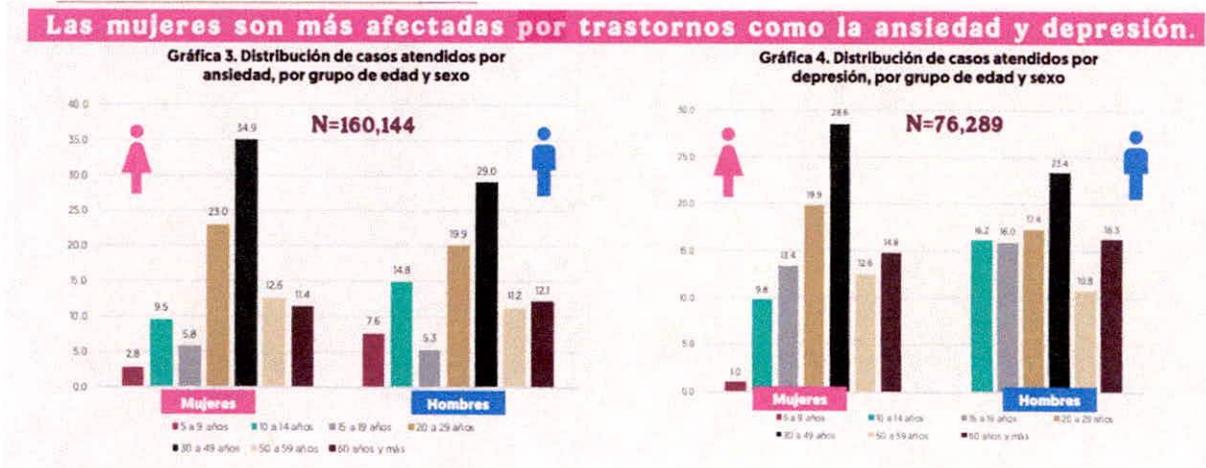


La distribución por sexo indica que, dentro de las condiciones atendidas, hubo mayor presencia de mujeres en los casos de ansiedad (73.4%), depresión (78.8%), trastorno bipolar (67%) y estrés post traumático (66.7%), en tanto que hubo mayor presencia de los hombres en los casos de trastorno de déficit de atención (81.1%), trastorno del

<sup>2</sup> Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, "Una mirada a la atención en salud mental en México: principales condiciones atendidas en el Sistema de Salud", visible en la liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04 DATOS SM 2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04_DATOS_SM_2024.pdf).



espectro autista (77.8%) y trastorno de la conducta infantil y de la adolescencia (60.5%).



En ambos sexos, **las condiciones como la ansiedad y la depresión impactan más a los jóvenes de 20 a 29 años** (ansiedad, m= 23%, h=19.9%; depresión, m=19.9%, h= 17.4%) y a los adultos de 30 a 49 años. (ansiedad, m= 34.9%, h=29%; depresión, m=28.6%, h=23.4%). No obstante, **para la depresión existe una presencia importante en el grupo de 60 años y más** (m=14.8%, h=16.3).

Mientras que, condiciones como **el trastorno de conducta en la infancia y adolescencia tiene mayor presencia entre los niños de 5 a 9 años** (49.5%) y los y las adolescentes de 10 a 14 años (m=45.4%, h=41.2%).

En ese contexto, es importante destacar que la reciente disponibilidad y análisis de información sobre la demanda de atención por sintomatología relacionada a diversos trastornos como los relacionados con la ansiedad, la depresión, los trastornos de la conducta en la infancia y adolescencia, el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, los trastornos del desarrollo intelectual, los trastornos psíquicos, los trastornos del espectro autista, el estrés postraumático, el trastorno bipolar, y las demencias, constituye un elemento esencial para conocer la tendencia actual del tipo de trastornos por los que las personas acuden a los servicios de salud con mayor



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Dip. María de la Paz Ramos Heredia  
Presidenta de la Comisión de Igualdad  
de Género y Familias

frecuencia, los grupos de edad en los que estos se presentan y las diferencias por sexo.

La necesidad de una reforma en materia de salud mental con enfoque interseccional para las mujeres y grupos vulnerables es algo que sigue en deuda, pero es una necesidad que se debe traer a la mesa para no seguir siendo parte de la violencia estructural en contra de la mujer y grupos vulnerables que aún sigue estando presente en las políticas públicas de nuestro estado.

Es por esto que la presente propuesta busca fortalecer la legislación del Estado de Nayarit en materia de salud mental, garantizando el acceso equitativo con enfoque interseccional para la garantía del acceso equitativo, con perspectiva de género a servicios de atención, prevención y promoción del bienestar emocional de las mujeres y grupos vulnerables, considerando sus diferentes condiciones sociales, económicas, étnicas y culturales.

Sirviendo como referencia de obligación lo ya pronunciado por la **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**<sup>3</sup>, en cuando a la protección del derecho a la salud de todas las personas, respetuosos de lo dispuesto en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, numeral 2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de donde se desprende que el Estado mexicano se encuentra obligado a crear las condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia médica y servicios médicos en casos de enfermedad, así como que una cuestión fundamental e inherente a la debida protección del derecho a la salud es que los servicios se presten de manera integral, lo que implica que se debe proporcionar un tratamiento adecuado y completo. Concluyendo en que, el Estado está obligado a prestar los servicios de salud mental de manera integral.

<sup>3</sup> Tesis 2a. LVIII/2019 (10a.), Registro Digital: 2020589, Instancia: Segunda Sala, Décima Época, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 70, septiembre de 2019, Tomo I, página 420, visible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020589>.



## II. Enfoque Interseccional en materia de salud mental

La salud mental es un derecho fundamental reconocido en la legislación nacional y local mexicana, por la Organización Mundial de Salud (OMS) y diversos instrumentos internacionales de los cuales México es parte. No obstante dicho reconocimiento, en nuestro país persisten barreras estructurales que limitan el goce pleno de este derecho, impidiendo el acceso a servicios de salud mental adecuados, especialmente en mujeres y demás personas y grupos en situaciones de vulnerabilidad. Destacando factores como: violencia de género; pobreza; discapacidad; clase social; orientación sexual; discriminación interseccional, por mencionar algunos.

Estos factores agravan los problemas de salud mental en la población femenina mexicana y en los grupos históricamente vulnerados, impidiendo el pleno goce de este derecho fundamental por el desconocimiento de la importancia de implementar un enfoque interseccional en esta materia. El estigma que existe en materia de salud mental en México, aunque a través de los años se ha tratado de remediar, sigue siendo un atributo profundamente desacreditador para las mujeres y los grupos vulnerables, ya que se les coloca en una condición de inferioridad, vulnerabilidad, pérdida de estatus y capacidad, lo que genera sentimientos de vergüenza, culpabilidad y humillación, incidiendo como detonantes de enfermedades mentales.

Reformar nuestra Ley de Salud para el Estado de Nayarit en su capítulo VII relativo a la salud mental, para incorporar un enfoque interseccional para las mujeres y grupos vulnerables, se sustentan en diversos estudios científicos que evidencian cómo múltiples factores afectan de manera diferenciada a la salud mental de las mujeres y grupos vulnerables, siendo estos algunos datos claves:

- La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** señala que las mujeres tienen el **doble de probabilidades** que los hombres de desarrollar trastornos como



**ansiedad y depresión (OMS, 2022).**

- Estudios en **neurociencia y psicología** han demostrado que las mujeres presentan una **mayor vulnerabilidad biológica y hormonal** a trastornos del estado de ánimo, como la depresión postparto.
- El Informe Mundial sobre la Violencia contra la Mujer (ONU, 2023) indica que el 30% de las mujeres en el mundo han sufrido violencia física o sexual, lo que incrementa el riesgo de desarrollar trastorno de estrés postraumático (TEPT), depresión y abuso de sustancias.
- Investigaciones del **Banco Mundial (2022)** han identificado que mujeres indígenas, rurales y en situación de pobreza enfrentan **mayores barreras** para acceder a servicios de salud mental debido a la **discriminación estructural y la falta de políticas inclusivas**.
- En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2021) reportó que solo el 2.5% de los municipios rurales cuentan con acceso a servicios de salud mental, afectando principalmente a mujeres en condiciones vulnerables.
- La OMS (2021) reporta que las mujeres realizan el **76% del trabajo de cuidados no remunerado**, lo que incrementa el estrés crónico y el riesgo de **síndrome de burnout y trastornos de ansiedad**.
- Estudios de psicología social indican que la sobrecarga de roles (madre, cuidadora, trabajadora) genera **mayor predisposición al estrés y depresión en mujeres**, especialmente en madres solteras y jefas de familia.
- Desde el 2017, se declaró la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Nayarit, significado de preocupación por la prevalencia de la violencia de género en la región.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

**Dip. María de la Paz Ramos Heredia**  
**Presidenta de la Comisión de Igualdad**  
**de Género y Familias**

---

- La ONU, ha determinado que los grupos vulnerables, como jóvenes, personas en conflicto y migrantes, son particularmente susceptibles a problemas de salud mental y necesitan acceso equitativo a servicios y apoyo psicológico.
- Alrededor de uno de cada siete niños y adolescentes de entre 10 y 19 años padece trastornos mentales, siendo los más frecuentes la ansiedad, la depresión y los trastornos del comportamiento, según un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia publicado el miércoles.
- Naciones Unidas explica que la salud mental mundial hoy en día muestra que, aunque la prevalencia de los trastornos de salud mental puede variar en función del sexo, **las mujeres resultan desproporcionadamente afectadas en conjunto**. Además, revela que los trastornos más habituales tanto en las mujeres como en los hombres son la ansiedad y la depresión.
- Los trastornos de salud mental, como la ansiedad y la depresión, son muy frecuentes en todos los países y grupos poblacionales, y afectan a todas las edades y todos los niveles de ingresos. **Constituyen la segunda causa de discapacidad prolongada**, aumentan el número de años de vida saludable perdidos, generan gastos en atención de salud para las personas y las familias afectadas y ocasionan pérdidas económicas sustanciales en todo el mundo.

### **III. Parlamento de Mujeres de Nayarit 2025**

El 28 de marzo de 2025, el H. Congreso del Estado de Nayarit, celebró el **Parlamento de Mujeres de Nayarit 2025**, un espacio en donde 30 mujeres parlamentarias, participaron en ejercicio de representación parlamentaria, en el que se concedió la oportunidad de escuchar y atender las voces de quienes viven en carne propia el sentir y necesitar del pueblo y mujeres nayaritas.



En dicha celebración, fueron recibidas distintas propuestas de reforma a las leyes del estado, destacando por la relación que guarda con la presente iniciativa, la propuesta de la **Parlamentaria Diana Marbella Moreno Jaramillo**, que versa en reformar disposiciones de la **Ley de Salud del Estado Nayarit, en materia de Salud Mental establecido en el Capítulo VII.**

Así, en la presente iniciativa, se otorga plena consideración a las propuestas realizadas por la destacada **Parlamentaria Diana Marbella Moreno Jaramillo**, como muestra del compromiso de su servidora Diputada, de escuchar y atender el sentir de las mujeres nayaritas.

#### IV. Agenda 2030

Refrendando el compromiso por proteger a los grupos vulnerables, como lo son las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidad LGBTIQ+, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas en situación de pobreza y todo grupo vulnerable, se propone la adición de diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, atendiendo además con ello **4** de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Agenda 2030**, tales como:

	Objetivo	Metas
1	<b>Objetivo 1:</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>1.3</b> Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.
2	<b>Objetivo 3:</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>3.4</b> Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles



	Objetivo	Metas
		mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
3	<b>Objetivo 5:</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	<b>5.1</b> Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. <b>5.2</b> Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. <b>5.c</b> Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
4	<b>Objetivo 16:</b> Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	<b>16.2</b> Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

#### V. Comparativa con el texto vigente

Refrendando el compromiso por proteger a los grupos vulnerables, se propone la reforma y adición que se expone el siguiente cuadro comparativo, a fin de evidenciar con mayor claridad, la materia de la propuesta:



Ley de Salud para el Estado de Nayarit	
Texto vigente	Propuesta de Reforma
Sin correlativo.	<b>ARTICULO 66 TER.-</b> La atención de la salud mental es parte integral del derecho a la salud y el Estado procurará garantizarla con un enfoque interseccional, con perspectiva de género y libre de discriminación, priorizando la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.
<b>ARTÍCULO 67.-</b> La prevención y atención de las enfermedades mentales tendrá carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan, especialmente en las causas que originen las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental, otorgando mayor prioridad a aquellos desequilibrios provocados por la violencia intrafamiliar en mujeres y menores de edad.	<b>ARTÍCULO 67.-</b> La prevención y atención de las enfermedades mentales tendrá carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan, especialmente en las causas que originen las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental, otorgando mayor prioridad a aquellos desequilibrios provocados por la violencia intrafamiliar en mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Dip. María de la Paz Ramos Heredia  
Presidenta de la Comisión de Igualdad  
de Género y Familias

Ley de Salud para el Estado de Nayarit	
Texto vigente	Propuesta de Reforma
	<b>situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.</b>
<b>ARTÍCULO 68 BIS.</b> - El Gobierno, a través de la Secretaría podrá elaborar acciones para la promoción, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales, a través de mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, sensibilizar a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas para la solución de sus problemas.	<b>ARTÍCULO 68 BIS.-</b> El Gobierno, a través de la Secretaría podrá elaborar acciones para la promoción, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales, a través de mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, sensibilizar a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas para la solución de sus problemas, <b>procurando la adopción de programas y acciones específicas en favor de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.</b>
<b>ARTÍCULO 68 TER.</b> - Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se	<b>ARTICULO 68 TER.-</b> Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, <b>mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia,</b>



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Dip. María de la Paz Ramos Heredia  
Presidenta de la Comisión de Igualdad  
de Género y Familias

<b>Ley de Salud para el Estado de Nayarit</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta de Reforma</b>
encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre.  <b>Sin correlativo.</b>	<b>mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.</b>  El Estado promoverá la capacitación del personal de salud con enfoque en derechos humanos, género e interculturalidad.
<b>Sin correlativo</b>	<b>ARTICULO 69 BIS.- El Estado, a través de la Secretaría de Salud, podrá crear un Protocolo de Atención a la Salud Mental con Perspectiva de Género e Interseccionalidad, en el que se establecerán lineamientos específicos para la detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de trastornos mentales en mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad, a efecto de generar acciones para el acceso a servicios, gratuitos, adecuados y culturalmente</b>



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Dip. María de la Paz Ramos Heredia  
Presidenta de la Comisión de Igualdad  
de Género y Familias

Ley de Salud para el Estado de Nayarit	
Texto vigente	Propuesta de Reforma
	<p>pertinentes.</p> <p>Asimismo, el Estado podrá promover campañas de concientización para prevenir y erradicar los estigmas sobre la salud mental y promover la denuncia de violencia y discriminación en los servicios de salud mental.</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con:

### PROYECTO DE DECRETO

**Único. Se reforman** el ARTÍCULO 67; ARTÍCULO 68 BIS; y el ARTÍCULO 68 TER; y **se adicionan** el ARTÍCULO 66 TER; segundo párrafo al ARTÍCULO 68 TER; y el ARTÍCULO 69 BIS; todos de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

**ARTICULO 66 TER.-** La atención de la salud mental es parte integral del derecho a la salud y el Estado procurará garantizarla con un enfoque interseccional, con perspectiva de género y libre de discriminación, priorizando la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Dip. María de la Paz Ramos Heredia  
Presidenta de la Comisión de Igualdad  
de Género y Familias

---

**ARTÍCULO 67.-** La prevención y atención de las enfermedades mentales tendrá carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan, especialmente en las causas que originen las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental, otorgando mayor prioridad a aquellos desequilibrios provocados por la violencia intrafamiliar en **mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.**

**ARTÍCULO 68 BIS.-** El Gobierno, a través de la Secretaría podrá elaborar acciones para la promoción, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales, a través de mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, sensibilizar a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas para la solución de sus problemas, **procurando la adopción de programas y acciones específicas en favor de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.**

**ARTICULO 68 TER.-** Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, **mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades**



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Dip. María de la Paz Ramos Heredia  
Presidenta de la Comisión de Igualdad  
de Género y Familias

**indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad.**

**El Estado promoverá la capacitación del personal de salud con enfoque en derechos humanos, género e interculturalidad.**

**ARTICULO 69 BIS.- El Estado, a través de la Secretaría de Salud, podrá crear un Protocolo de Atención a la Salud Mental con Perspectiva de Género e Interseccionalidad, en el que se establecerán lineamientos específicos para la detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de trastornos mentales en mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes, mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y toda aquella persona en situación de vulnerabilidad, a efecto de generar acciones para el acceso a servicios, gratuitos, adecuados y culturalmente pertinentes.**

**Asimismo, el Estado podrá promover campañas de concientización para prevenir y erradicar los estigmas sobre la salud mental y promover la denuncia de violencia y discriminación en los servicios de salud mental.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

**Dip. María de la Paz Ramos Heredia**  
**Presidenta de la Comisión de Igualdad**  
**de Género y Familias**

---

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, siempre y cuando la viabilidad y disposición presupuestal lo permitan.

**A t e n t a m e n t e**  
**Tepic, Nayarit, 8 de septiembre de 2025**

**Dip. María de la Paz Ramos Heredia**  
**Presidenta de la Comisión de Igualdad**  
**de Género y Familias**